



**Resolución de Consejo Universitario N° 0386-CU-2018
PIURA, 17 de julio de 2018**

VISTO

Los expedientes N° 0114-3202-18-3 y 0115-3202-18-9 de fechas 06 y 10 de julio de 2018, presentados por el Dr. Ricardo Velezmoro León, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, y

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Decanal N° 0117-2018-FC-UNP de fecha 06 de julio de 2018, se resolvió: "Aprobar el nuevo Plan Curricular de la Carrera Profesional de Estadística 2018-2022 de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura";

Que, con Resolución Decanal N° 0125-2018-FC-UNP de fecha 10 de julio de 2018, se resolvió: "Aprobar el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones 2018-2022 de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura";

Que, con Oficio N° 0229-2018-D.FC/UNP de fecha 06 de julio de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias, comunica que en Sesión Ordinaria del Departamento Académico de Estadística del 31 de mayo de 2018, adopto el siguiente acuerdo: "Aprobar el nuevo Plan Curricular de la Carrera Profesional de Estadística 2018-2022 de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura";

Que, asimismo con Oficio 0231-2018-D.FC/UNP, el Decano de la Facultad de Ciencias, comunica que en Sesión Ordinaria del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones del 27 de junio de 2018, adopto el siguiente acuerdo: "Aprobar el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones 2018-2022";

Que, con Oficio N° 038/2018-OCGA-VR.ACAD.-UNP de fecha 13 de julio de 2018, la Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica, informa que los Planes Curriculares citados, han sido elaborados teniendo en cuenta los fundamentos y principios del modelo Educativo de la UNP. Por lo tanto, deben ser contemplados en Comisión Académica y posteriormente elevados a Consejo Universitario para su aprobación definitiva.

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Artículo 174.8° "Concordar y ratificar los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria", en concordancia con el Artículo 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, que estipula "Concordar y ratificar los Planes de Estudios y de trabajo propuesto por las unidades académicas";

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 24 de fecha 17 de julio de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los Planes Curriculares de las Carreras Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo al siguiente detalle

N°	Carrera Profesional	N.- de Créditos	Resolución	Periodo
1	Estadística	209	Res. Decanal N° 0117-2018-FC-UNP (06/07/2018)	2018-2022
2	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	222	Res. Decanal N° 0125-2018-FC-UNP (10/07/2018)	2018-2022

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: 02 Planes Curriculares (Vr. Acad. Rectorado, CIT,SG)
cc: RECTOR, DGA, VR, ACAD, VR, FC(2), OCL, OCAJ, CIT(2), ARCHIVO(2)
12 copias - S/c



Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Denny Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL